

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27386 BARCELONA

EDICTO

M. José Hompanera González, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona,

Hago saber que:

En el Juzgado Mercantil n.º 10 de Barcelona en el procedimiento concurso abreviado 466/2014 de la mercantil Eléctrica Güell, S.A. el día 9 de abril de 2021 se ha dictado una resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro el cumplimiento de la propuesta de convenio del deudor Eléctrica Guell, S.A., aprobado por sentencia 27 de noviembre de 2014.

Désele la publicidad que corresponda conforme a lo dispuesto en los arts. 35 Y 36 LC.

Se informa a los acreedores que podrán ejercitar las acciones de impugnación relativas al incumplimiento de convenio conforme a los arts. 402 y 403 LC.

Firme que sea la presente resolución y haya caducado el plazo de dos meses para ejercitar las acciones impugnatorias, pasen los autos a su S.Sa para acordar la conclusión del concurso por cumplimiento del convenio.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá este mismo juzgado. Para su admisión a trámite será precisa la consignación de un depósito previo de 25 euros.

Barcelona, 18 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, M. José Hompanera González.

ID: A210035509-1